



Proyecto de Ley N° 11495/2024-CR

EDGARD C. REYMUNDO MERCADO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



LEY QUE INCORPORA AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA - IIAP EN EL SISTEMA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Los Congresistas de la República que integran el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a la iniciativa del congresista **Edgard Reymundo Mercado**, al amparo de lo establecido en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

LEY QUE INCORPORA AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA - IIAP EN EL SISTEMA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 1.- Objeto de la ley

El Objeto de la presente ley es incluir al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP como parte de la organización del Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial (SINADOT).

Artículo 2.- Modificación de la Ley N° 32279

Modificar el artículo 10° de la Ley N° 32279, Ley de Ordenamiento Territorial y de creación del Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial (Sinadot), en los siguientes términos:

Artículo 10. Conformación del Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial (Sinadot)

*10.1. El Sinadot está conformado por representantes de los
siguientes órganos:*

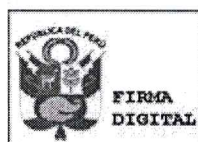
(...)

v. El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA. – El Poder Ejecutivo mediante decreto supremo, y en un plazo no mayor a 30 días, realiza los ajustes normativos correspondientes para ejecutar lo establecido en la presente ley.

Lima, junio de 2025



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/06/2025 13:12:07-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/06/2025 17:03:06-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/06/2025 17:03:15-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2025 12:16:21-0500



I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal como lo define la reciente ley sobre ordenamiento territorial, Ley N° 32279 - Ley de Ordenamiento Territorial y de creación del Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial (SINADOT), el mismo es el *"proceso político, técnico y administrativo que resguarda y facilita la toma de decisiones y de acciones planificadas respecto a la ocupación, al uso y al aprovechamiento sostenible del territorio"*

El Ordenamiento Territorial no define el uso del suelo o lo que se puede o debe hacer en el mismo, sino que busca más bien ser articulador y estructurador de lo que se lleva a cabo a través de otros instrumentos como Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), Estudios Especializados (EE), Diagnostico Integrado del Territorio (DIT) y Plan de Ordenamiento Territorial-POT.

Es por lo anterior, que la referida ley contempla no solo una serie de instrumentos técnicos, a ser aplicados en los diferentes territorios, sino que además busca considerar una serie de entidades públicas¹ (21 entidades entre las cuales están la Presidencia del Consejo de Ministros, 11 ministerios y los respectivos gobiernos regionales y gobiernos locales), así como la interacción con otros sistemas públicos² (9 en total)

Integrantes del del Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial (Sinadot)	
a) Ente rector: PCM	n) La Autoridad Nacional del Agua (ANA).
b) MINAM	o) INGEMMET
c) MINCETUR	p) El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp).
d) El Ministerio de Cultura.	q) La Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversion).
e) MIDAGRI	r) El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (Cofopri).
f) MEF	s) La Superintendencia Nacional de Registros Públicos (Sunarp).
g) MINEM	t) La Superintendencia de Bienes Estatales (SBN).
h) Produce	u) Los gobiernos regionales.
i) El Ministerio de Relaciones Exteriores	v) Los gobiernos locales.
j) MVCS	
k) MTC	
l) MINDEF	
m) ANIN	

¹ Artículo 10. Conformación del Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial (Sinadot)

² Artículo 19. Articulación con otros sistemas

Articulación con otros sistemas

- a) Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada.
- b) Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- c) Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- d) Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos.
- e) Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.
- f) Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- g) Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- h) Sistema Nacional de Información Ambiental.
- i) Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre.

El Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial (SINADOT) busca ser lo mas amplio e inclusivo posible, entendiéndose que solo así, se podrá tener un mejor análisis de lo que lo se puede y no se puede hacer en un territorio, buscando un uso eficiente y sostenible de los recursos, respetando las condiciones ambientales y sociales del mismo.

Sin embargo, no está considerado el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, que desde hace 44 años investiga de manera científica y tecnológica, con el objetivo de lograr el desarrollo sostenible de la población amazónica de nuestro país. El IIAP cuenta con diferentes sedes para realizar su trabajo, siendo su sede principal en Loreto, y oficinas desconcentradas en Ucayali, San Martín, Madre de Dios, Amazonas y Huánuco.

El IIAP fue creado a partir de la Ley N° 23374 "Gobierno promulgó la Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana" de diciembre de 1981, teniendo entre sus funciones:

- a) Evaluar e inventariar los recursos humanos y naturales de la Amazonía Peruana y su potencial productivo.
- b) Estudiar la problemática amazónica en sus aspectos antropológicos, biológicos, sociales, culturales y económicos, y desarrollar una tecnología adecuada a las condiciones ecológicas como a los requerimientos prioritarios del desarrollo. Realizar dichos estudios en coordinación con las Universidades, principalmente de la Amazonía, e instituciones científicas, nacionales o extranjeras, así como con los organismos mundiales de desarrollo.
- c) Promover la aplicación de los resultados de la investigación científica y tecnológica, normando el buen uso de los recursos naturales mediante su racional explotación.

- d) Realizar o encargar estudios de factibilidad técnica y económica y ponerlos con criterio promocional a disposición de las empresas públicas, privadas o mixtas, cooperativas, nacionales y extranjeras, interesadas en utilizarlos con fines de desarrollo de la Amazonía, en armonía con el interés nacional.
- e) Difundir el resultado de la investigación científica y tecnológica y celebrar eventos nacionales e internacionales destinados al conocimiento de la realidad amazónica, de su potencial económico, industrial, cultural y turístico.
- f) Promover la formación, capacitación y perfeccionamiento de los investigadores científicos, así como del personal técnico requeridos por el Instituto y su proyección regional.
- g) Asesorar a los órganos del sector público en la elaboración de su política promocional y sus planes de investigación o técnicos, así como a las entidades del sector privado que los requieran para el cumplimiento de sus fines.
- h) Realizar otras actividades enmarcadas dentro de su competencia y aquellas que pudiere señalar la ley.
- i) Preservar los recursos humanos y naturales y proveer las medidas para el control de la explotación de los recursos naturales.
- j) Proponer una política y disponer las medidas correspondientes para mantener el equilibrio ecológico adecuado para el desarrollo de la vida, la preservación del paisaje y de la naturaleza.
- k) Realizar otras actividades enmarcadas dentro de su competencia y aquellas que pudiere señalar la ley.

Posteriormente, a través de la Ley N° 28168, se le otorga personería de derecho público interno, así como autonomía económica y administrativa. A la fecha, el IIAP es un pliego presupuestal del sector Ambiente, y cuenta con un presupuesto de S/ 32.9 millones, los cuales se enmarcan principalmente en el programa presupuestal 0144: CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS:

IIAP. Presupuesto 2025 según Programa Presupuestal

Programa Presupuestal	Presupuesto
0130: COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE	7,154,570
0137: DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	450,268
0144: CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS	13,729,219
9001: ACCIONES CENTRALES	5,605,120
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5,955,652
TOTAL	32,894,829

Fuente: Transparencia Economica

Es importante el acercamiento al territorio amazónico, no solo por la gran extensión de territorio que representa, sino además por múltiples posibilidades que tiene, que deben ser enmarcadas en un enfoque de desarrollo sostenible, con un equilibrio económico, social y ambiental. Es por tal razón, que resulta importante involucrar al IIAP y su conocimiento sobre la amazonia peruano, como activo que debe ser aprovechado, mas en un proceso como es el de ordenamiento territorial.

La amazonia, que ocupa el 62% del territorio peruano, es considerada como la mayor reserva de recursos naturales, y la primera generadora de oxigeno del planeta, por lo que es importante precisar toda intervención que se realice al respecto.

El IIAP a lo largo de los años ha realizado diversos análisis que merecen ser tomados en cuenta. En el 2009³ planteó, desde el punto de vista del ordenamiento territorial, algunos problemas que debían abordarse a fin de lograr el desarrollo del territorio amazónico peruano:

- **Fragmentación y desarticulación del espacio socioeconómico.** Existen territorios no conectados adecuadamente. Por años no hubo una carretera que conecte la región de Madre de Dios con el centro y sur del país, y por otro lado, la única manera de acceder a Iquitos, es vía areea, con las implicancias socioeconómicas que tiene.

³ <http://www.iiap.org.pe/upload/publicacion/PUBL531.pdf>. IIAP. Agenda Amazónica. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AMAZONIA. 2009.

- **Pérdida y deterioro del capital natural.** Se refiere a la tala indiscriminada, a la contaminación de los ríos o a la sobre explotación de algunos recursos, que en muchos casos son actividades ilegales.
- **Débil capital humano, bajo nivel de competitividad territorial y recesión estructural.** El nivel promedio de educación en la selva es menor que el promedio nacional, lo que puede tener más adelante implicancia en productividad económica, donde en algunos casos el nivel de producción se encuentra por debajo de lo registrado hace años.
- **Centralismo, exclusión territorial y pobreza.** Como territorios de nuestro país, la Amazonia es uno de ellos, donde las tasas de pobreza en ocasiones duplican la tasa nacional, lo cual se agrava con el limitado acceso a servicios públicos y oportunidades de empleo.
- **Demarcación político administrativo y gestión inadecuada del territorio.** Existen extensiones en la amazonia que no son adecuadamente administrados, sea por los pocos recursos con que cuentan como por la falta de capacidad administrativa.
- **Políticas sectoriales y conflictos socioambientales.** Las comunidades se ven afectadas por el avance de la actividad petrolera, maderera y otras actividades, que presionan al territorio y terminan generando impactos negativos.
- **Vulnerabilidad del territorio ante desastres.** No se ha identificado planes para la atención de fenómenos naturales.

II. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La iniciativa no presenta un impacto directo en el presupuesto, en la medida que lo que busca es que se incluya en la lista de entidades al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, del Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial, establecido en la Ley N° 32279.

Lo que si puede generar es un mejor abordaje en lo que respecta al conocimiento de la amazonia, y que se traducirá en mejores planes y políticas de intervención en dicho territorio.



III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa de ley no busca modificar las normas existentes o la manera como es realizado el ordenamiento territorial, sino busca ampliar la lista de entidades involucradas en dicho proceso, a fin de establecer mejores planes y políticas para el territorio amazónico de nuestro país.

IV. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y SUS POLITICAS NACIONALES

La presente iniciativa se encuentra relacionada con las siguientes políticas del Acuerdo Nacional:

Política 19 : Desarrollo sostenible y gestión ambiental

- (a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental;
- (d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias;
- (k) implementará el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para asegurar la participación ciudadana, la coordinación multisectorial y el cumplimiento de las empresas de los criterios y condiciones de protección ambiental;

Política 34 : Ordenamiento y gestión territorial

- (b) Conciliará el crecimiento económico y la competitividad con la equidad social y la sostenibilidad ambiental, articulando los usos diversos del territorio según sus capacidades, en un clima de convivencia armónica, valorando la identidad y diversidad cultural, impulsando la formalización de las

actividades económicas y respetando la institucionalidad democrática y el Estado de derecho.

- (d) Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permita la adecuada toma de decisiones públicas y privadas.
- (e) Impulsará la investigación aplicada a la realidad territorial y la innovación tecnológica orientada a resolver problemas estratégicos y al aprovechamiento de potencialidades para el desarrollo territorial.